

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2021-00071-00
PROCESO	Verbal.
DEMADNANTE	Gloria María Ramírez González
DEMANDADO	Autobuses el Poblado Laureles S.A. y Otros
DECISIÓN	Ordena remitir expediente

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

A efectos de poder llevarse a cabo la prueba pericial solicitada por la parte demandada, se ordena a la secretaría del Despacho, remitir el expediente al correo laboratoriosaludpublica@udea.edu.co quien será la entidad encargada de rendir la experticia.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND

JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

3

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 058 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 20 de ABRIL de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f782c73a62185643e257dd8d677813726a5459d2952422a16a57aba2ac74e2af**

Documento generado en 19/04/2022 11:37:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>